



RESOLUCION R-N° 0024-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 FEB 2010

Expte N° 18.186/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se solicita la adopción de un procedimiento para la gestión de residuos peligrosos que se introducen, generan, manipulan y transportan en el ámbito de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario establecer medidas de prevención contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, como así también cumplimentar con las normativas vigentes en la materia.

QUE los artículos 1° y 2° de la Ley 24.051/92, se refieren a la peligrosidad de los residuos y la necesidad de la prevención ante la presencia de los mismos.

QUE mediante los artículos 4° y 5° de la citada Ley, se requiere la registración de los generadores de residuos peligrosos, independientes de las cantidades generadas.

QUE en concordancia con la ley que Reglamenta el Decreto N° 831/93, en sus artículo 1° y 2°, mencionan la peligrosidad de algunos residuos y la necesidad de la implementación de medidas preventivas y de seguridad.

QUE debe darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587/72 - de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley 24.557/96 -de Riesgo de Trabajo, la Ley 24.051/92- de Residuos Peligrosos, el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, y normativa dictadas por organismos oficiales competentes en la materia.

QUE los artículos 8° inciso d), y el artículo 9°) inciso h), de la Ley 19.587/72, se refieren a las medidas de prevención que deben adoptar, tanto trabajadores y empleadores, en relación a las sustancias peligrosas.

QUE el Cap. 17 – artículo 145 del Decreto N° 351/79 último párrafo, se refiere a la necesidad de un correcto identificado de los envases de estas sustancias o residuos peligrosos.

QUE en sus Anexos I y II, la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051/92, establece la identificación de las distintas “corrientes” y la referida a la peligrosidad de los residuos.

QUE desde el Proyecto de Investigación “Gestión de Residuos Peligrosos en el marco de implementación de sistema de gestión ambiental de la UNSa”, tramitado por el Expte. N° 740/07, se ha venido trabajando en la capacitación y asesoramiento a las distintas Facultades, para la implementación de acciones orientadas a un mejor manejo responsable de los residuos.



RESOLUCION R-N° 0024-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.186/09

QUE la Resolución Rectoral N° 421-08, prevé en sus artículo 6° y 8°, las medidas generales respecto de sustancias potencialmente peligrosas y la adopción de medidas conducentes a bajar los riesgos a los que están expuestos los distintos actores de la actividad Universitaria.

QUE se ha cumplimentado con la mencionada resolución, respecto a la contratación de un Responsable de Higiene y Seguridad Laboral, el que recomienda la necesidad de la adopción de medidas preventivas.

QUE se hace necesario a fin de preservar la seguridad de los trabajadores (docentes y no-docentes), alumnos y cualquier otra persona visitante de este complejo, adoptar las medidas generales de seguridad, conducentes a reducir los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales como consecuencias del uso, operación, transporte y manipulación de sustancias peligrosas.

QUE el día 29/09/09 se han reunido los representantes de las Facultades y Sedes Regionales, en el Comité Central de Salud y Seguridad Laboral (CCSySL), resolviendo aprobar el modelo de Resolución tratado.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, la normativa referida al PROGRAMA DE GESTIÓN de RESIDUOS PELIGROSOS., que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Salta (Facultades, Sedes Regionales, Institutos, dependencias y otros establecimientos), los responsables de los mismos deberán instrumentar medidas conducentes a la implementación del presente PROGRAMA DE GESTIÓN de SUSTANCIAS y/o RESIDUOS considerados PELIGROSOS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a los fines de una correcta aplicación de la presente resolución, y en función de la legislación existente, se diferencia al "Generador" como responsable de la existencia de sustancias y/o residuos peligrosos y al "productor" aquel a cargo de una dependencia generadora de sustancias y/o residuos considerados peligrosos.

ARTÍCULO 4° Establecer que en el marco del CCSySL se desarrollara el umbral básico de gestión de sustancias y residuos peligrosos y que regirá en forma uniforme en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, como piso inderogable, que garantizará a todo integrante de la Institución una protección ambiental mínima por manejo de sustancias y residuos



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

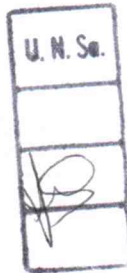
Expte. N° 18.186/09

peligrosos. Incluye aquellos conceptos y principios rectores de la gestión de residuos peligrosos que se inicia con la declaración de posesión de las mismas, correcto etiquetado y almacenado que se realizará en forma obligatoria. Las actividades de minimización de los productores tendrán característica voluntarias.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que a los fines de una correcta aplicación de la presente, y en virtud de la importante cantidad y diversidad de sustancias todas incluidas en el artículo 2° ut-supra, deberán tener plenamente implementado el Sistema de GESTIÓN DE SUSANCIAS y/o RESIDUOS PELIGROSOS adoptado en la presente resolución, antes del 1° de Marzo de año 2010.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que anualmente los responsables de las distintas Unidades Académicas (Facultades, Sedes Regionales y Nivel Central) presentarán actualizado un informe del estado de situación e implementación del Sistema de Gestión de Sustancias y/o Residuos Peligrosos ante el Comité Central de Salud y Seguridad Laboral (CCSySL) que comprenderá las acciones de gestión interna. A su vez el CCSySL elaborará un resumen del estado de implementación del Sistema de Gestión de los Residuos Peligrosos y las recomendaciones tendientes a una mejora continua para conocimiento del Rectorado.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión a la presente resolución. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativo
Universidad Nacional de Salta

ING. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION N-° 0024-10

